

INFORME SECRETARIAL. Soledad, 10 de noviembre 2020.

A su despacho señora Jueza, el presente proceso Ejecutivo, promovido por BANCO OCCIDENTE, contra KELLY PRADA ARDILA. Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2018-01092-00. Informándole que la parte actora solicito el Emplazamiento del demandado. Sírvase proveer.

La Secretaria,

MILENA POLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD
Soledad febrero 22 de 2021.

Visto y constatado el anterior informe secretarial este despacho observa que la señora KELLY PRADA ARDILA, no es demandada dentro del proceso razón por la cual no procede su emplazamiento y por lo mismo no se accederá al mismo por lo que el Despacho Dispone:

PRIMERO: No acceder al emplazamiento de la señora KELLY PRADA ARDILA, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

Notifíquese y Cúmplase


WENDY JHOANA MANOTAS MORENO
Jueza

CASIC

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 15 Hoy 23/02 DE 2021.

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria